CONTRATO DE CONFIDENCIALIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL SOAPAP", Y POR LA OTRA PARTE LOS USUARIOS DE LA APLICACIÓN "TU SOAPAP", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL USUARIO", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- 1. DECLARA "EL SOAPAP" QUE:
- 1.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, EL VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, CON SUS REFORMAS Y ADICIONES PUBLICADAS EL VEINTISÉIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO Y EL VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, CON LAS ATRIBUCIONES QUE CONFORME A LOS DECRETOS LE CORRESPONDEN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO.
- 1.2. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO TERCERO DE SU DECRETO DE CREACIÓN, TIENE COMO OBJETO LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, ESTUDIO Y PROYECCIÓN, APROBACIÓN, CONSERVACIÓN: MANTENIMIENTO, AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE OBRAS Y SISTEMAS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y EL REÚSO DE MISMAS, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO DE AGUAS SULFHÍDRICAS O SALINAS Y SU REÚSO RESPECTIVO, Y EN GENERAL LA PRESTACIÓN O CONCESIÓN DE SERVICIOS, CONFORME LO ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES APLICABLES; CELEBRAR CONTRATOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS; Y REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS JURÍDICOS ENCAMINADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.
- **1.3.** CUENTA CON CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SOS960401J76 FOLIO E 0395171.

1.4. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE RÍO GRIJALVA 5312 INTERIOR 1 DE LA COLONIA JARDINES DE SAN MANUEL DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2. DECLARA "EL USUARIO" QUE:

- **2.1.** ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE DESPRENDEN DEL MISMO.
- **2.2.** CONOCE EL CONTENIDO DEL CONTRATO, Y POR LO TANTO SE OBLIGA EN TÉRMINOS DEL MISMO, A CUMPLIR FIELMENTE CON LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SON APLICABLES.
- 3. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:
- **3.1.** SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- 3.2. ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON LA FINALIDAD DE PROTEGER LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PROPIEDAD DE LAS PARTES QUE SE LLEGUEN A INTERCAMBIAR CON EL OBJETIVO DE INTERACTUAR A TRAVÉS DE UNA APLICACIÓN MÓVIL, CON "EL USUARIO", LA CUAL TIENE LA FUNCIÓN DE AYUDAR A "EL USUARIO" DE LA MISMA A RESOLVER ALGÚN PROBLEMA O DUDA O DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA "EL SOAPAP".

CON BASE EN LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS

PRIMERA. EL OBJETO DEL CONTRATO

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES QUE "LAS PARTES" GUARDEN EN ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN PROPIEDAD DE "LAS PARTES" QUE SE LLEGUEN A INTERCAMBIAR CON EL OBJETIVO DE INTERACTUAR A TRAVÉS DE UNA APLICACIÓN MÓVIL, CON "EL USUARIO", LA CUAL TIENE LA FUNCIÓN DE AYUDAR A "EL USUARIO" DE LA MISMA A RESOLVER ALGÚN PROBLEMA O DUDA O DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA "EL SOAPAP".

"EL SOAPAP" COMO PARTE RECEPTOR RECIBIRÁ LA *"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"* DE **"EL USUARIO"**, EL CUAL ES EL PROPIETARIO DE LA *"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"* ENTREGADA.

"EL SOAPAP" PODRÁ UTILIZAR LA "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PROPÓSITO PARA EL CUAL FUE EXPRESAMENTE PROPORCIONADA Y NO PODRÁ DIVULGARLA NI UTILIZARLA EN FORMA ALGUNA TOTAL O PARCIALMENTE, POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE "EL USUARIO" DE LA INFORMACIÓN.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA, Y QUE HAYA SIDO MARCADA COMO CONFIDENCIAL, RECIBIRÁ EL MISMO TRATAMIENTO A AQUELLA INFORMACIÓN QUE SE CONTENGA BAJO Y CON FECHA POSTERIOR A LA FIRMA DEL PRESENTE.

SALVO EN LOS CASOS EXPRESAMENTE ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO, "LAS PARTES" SE OBLIGAN A MANTENER RIGUROSAMENTE EN SECRETO Y COMO CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN DE CADA UNA DE ELLAS, POR LO QUE EN NINGÚN MOMENTO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁN DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DIVULGAR, COPIAR, REPRODUCIR, ALTERAR, REVELAR, O DE CUALQUIER OTRA MANERA HACERLA DEL CONOCIMIENTO DE CUALQUIER TERCERO EN FORMA TOTAL O PARCIAL, NI PODRÁN EXPLOTAR POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, CUALQUIER PORCIÓN O LA TOTALIDAD DE LA "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL".

NO OBSTANTE, PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO "**EL SOAPAP**" ESTARÁ EXENTO DE GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE AQUELLA INFORMACIÓN QUE:

- A) HAYA SIDO PUESTA A DISPOSICIÓN POR UN TERCERO, SIN QUE ESA DIVULGACIÓN QUEBRANTE O VIOLE UNA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE CONFORMIDAD CON ESTE CONTRATO Y LAS LEYES APLICABLES DE LA MATERIA.
- B) PREVIAMENTE A SU DIVULGACIÓN FUESE CONOCIDA POR "LAS PARTES", LIBRE DE CUALQUIER OBLIGACIÓN DE MANTENERLA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, SEGÚN SE EVIDENCIE POR DOCUMENTACIÓN QUE POSEA.
- C) SEA O LLEGUE A SER DEL DOMINIO PÚBLICO O DE CARÁCTER PÚBLICO CON ANTELACIÓN O POSTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN MEDIAR INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO POR ALGUNA DE "LAS PARTES".

D) HAYA SIDO AUTORIZADA POR "**EL USUARIO**" PARA SER REVELADA, O QUE YA NO LA CONSIDERE COMO *"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"* O PRIVILEGIADA Y ASÍ LO HAYA HECHO SABER.

SEGUNDA. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

"LAS PARTES" RECONOCEN QUE LA "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" QUE MANEJEN ENTRE ELLAS ES PROPIEDAD EXCLUSIVA DE "EL USUARIO".

NINGUNA DE "LAS PARTES" PODRÁ ELABORAR COPIAS DE LA "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE LA PARTE DE "EL USUARIO".

TERCERA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

"LAS PARTES" RECONOCEN QUE, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO LA "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" ES AQUELLA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, LA INFORMACIÓN PROTEGIDA POR EL SECRETO COMERCIAL, INDUSTRIAL, BANCARIO, FIDUCIARIO, FISCAL, BURSÁTIL Y POSTAL Y CUYA TITULARIDAD CORRESPONDA A PARTICULARES, SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS, Y QUÉLLA QUE PRESENTEN LOS PARTICULARES A LOS SUJETOS OBLIGADOS, SIEMPRE QUE TENGAN EL DERECHO A ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS LEYES O LOS TRATADOS INTERNACIONALES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 134 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA.

POR LO QUE "EL SOAPAP" PODRÁ UTILIZARLA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PROPÓSITO PARA EL CUAL LE FUE EXPRESAMENTE PROPORCIONADA Y NO PODRÁ DIVULGARLA NI UTILIZARLA EN FORMA ALGUNA SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA PARTE QUE OTORGÓ DICHA INFORMACIÓN, SIENDO IGUALMENTE APLICABLE PARA TALES EFECTOS LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 136 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA.

CUARTA. DEVOLUCIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

"EL USUARIO" TENDRÁ EL DERECHO DE EXIGIR EN CUALQUIER MOMENTO A "EL SOAPAP" QUE DICHA INFORMACIÓN SEA DESTRUIDA O DEVUELTA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE LA MISMA SE HAYA ENTREGADO O REVELADO ANTES O DESPUÉS DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHA DESTRUCCIÓN O DEVOLUCIÓN NO TERMINARÁ CON LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD SEÑALADAS EN ESTE CONTRATO.

QUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

DEBIDO A QUE ES POSIBLE QUE LA "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" REVELADA POR "LAS PARTES" PARA LA CONSECUCIÓN DE ALGÚN POSIBLE CONTRATO INCLUYA DATOS PERSONALES O DATOS PERSONALES SENSIBLES EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA, ES RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIÓN DE CADA UNA DE "LAS PARTES" GARANTIZAR QUE CUENTAN CON LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA PROTEGER LOS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD CON DICHA LEY Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES DERIVADAS DE ÉSTA.

SEXTA. MODIFICACIONES

EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO MEDIANTE ACUERDO DE LAS PARTES, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO, MISMAS QUE FORMARÁN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEAN SUSCRITAS.

NINGUNA DECLARACIÓN VERBAL DE PERSONA ALGUNA MODIFICARÁ O AFECTARÁ LA FORMA Y ALCANCE LEGAL DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA. VIGENCIA

LAS PARTES ACUERDAN EN QUE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO PERMANECERÁN EN VIGOR HASTA EN TANTO HAGA USO DE LA PLATAFORMA "TU SOAPAP".

OCTAVA. CONTROVERSIAS

EN CASO DE CONTROVERSIA, "LAS PARTES" SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE PUEBLA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS O CUALQUIER OTRA RAZÓN PRESENTE O FUTURA.

LEÍDO EL PRESENTE "CONTRATO DE CONFIDENCIALIADAD" Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, SE FIRMA DE CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, EL 21 DEL MES DE JUNIO DEL 2024.

SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

EL USUARIO DE LA APLICACIÓN.